



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017 PARA LA CONCESION  
DEL EXPENDIO DE SERVICIO DE COMIDAS A TERCEROS Y  
SERVICIO DE CATERING PARA COMISION DE CARRERAS  
DURANTE EL CONGRESO HIPICO ROSARIO 2017 - LOS DIAS  
8 Y 9 DE SEPTIEMBRE EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO  
INDEPENDENCIA DE ROSARIO**

Presupuesto Oficial \$ 166.980.- IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: \$ 450.-

Sellado para Impugnación: \$ 3.600.-

Fecha y Hora de Apertura: 7 de setiembre de 2017 a las 09:00hs

Lugar: ADMINISTRACION DEL HIPODROMO - AV. DANTE ALIGHIERI S/N - ROSARIO (T.  
4314720 de 9 a 14hs)

**- NO APTO PARA COTIZAR -**



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

ART.1°.- **OBJETO**: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, en adelante la SEMHR, llama a Licitación Privada para: **EXPENDIO DE SERVICIO DE COMIDAS A TERCEROS Y SERVICIO DE CATERING** en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2°.- **CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO**: El pliego de bases y condiciones generales, se encuentra a disposición de los interesados para venta en la Administración de la SEMHR, sita en Av. Dante Alighieri s/nro. de Rosario en el Horario de 9 a 14 hs. Para su compra el interesado, deberá abonar Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-). Las consultas podrán efectuarse en la Administración de la SEMHR, de lunes a viernes de 9 a 14 hs. y/o [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar), [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

ART. 3°.- **APERTURA DE LA LICITACION**: La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día de 7 de septiembre de 2017, a las 09 horas en la Administración de la SEMHR o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

ART. 4°.- **FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la de Rosario, bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas en computadora y cada hoja será rubricada por el oferente. La oferta especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- **Recibo compra del pliego de condiciones.**



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

- **Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la SEMHR equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación que se estipula en pesos.**
- **Pliego debidamente firmado.**
- **Certificado fiscal para contratar con el Estado emitido por la AFIP.**
- **Constancia de inscripción al Padrón de Agentes de Cobro**

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguro de caución.
- b) Depósito en pesos que deberá efectuarse en la Administración de la SEMHR.
- c) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Directorio. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.

ART. 5°.- **OFERTAS**: El proponente debe ofertar por ítem separado lo solicitado.

ART. 6°.- **FORMA DE COTIZAR**: las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas, discriminando en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO dada la condición de Responsable Inscripto ante AFIP de la SEMHR.

ART. 7°.- **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros treinta (30) días corridos.



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

ART. 8°.- **IGUALDAD DE PRECIOS**: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificará una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose una nueva hora a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad).

ART. 9°.- **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**: El Ente se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 10°.- **IMPUGNACIONES ORDENANZA 2650/80**.

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia donde se hubiere realizado el acto.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos tres mil seiscientos (\$3600.-)

exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Administración de la SEMHR.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón de Agentes de Cobro ( P.A.C.).



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

ART. 11°.- **INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN**: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

ART. 12°.- **PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA**: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

ART. 13°.- **DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS**: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación, (Art. 81 de la Ordenanza de Contabilidad). Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones (Dirección de Liquidaciones) procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería General cuando corresponda.



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

ART. 14°.- **DOMICILIO DE LOS OFERENTES**: Los proponentes deberán fijar su domicilio en el municipio de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

ART. 15°.- **FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA**: La SEMHR realizará los pagos al adjudicatario mediante depósitos en las cuentas de los beneficiarios por transferencia bancaria la que se efectivizará a los 30 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ésta ser anterior a la primera. El oferente deberá especificar el plazo de entrega, aspecto que podrá ser tenido en cuenta para la adjudicación de la presente licitación.

ART. 16°.- **LUGAR DE ENTREGA**: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la SEMHR corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

ART. 17°.- **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Administración de la SEMHR.

ART. 18°.- **DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES N° 2756**:  
"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

ART. 19°.- **DECLARACIÓN JURADA**: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, n° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

ART. 20°.- **DECRETO 2962/97**: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto, cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 21°.- **EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO**: todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA PREADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decreto 2842/14.-



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

ART. 22°.- **REQUISITOS DEL OFERENTE:** El Oferente deberá contar, como condición preferencial, con una **experiencia comprobable, en gastronomía en eventos internacionales. Adjuntando referencias al respecto.**

ART. 23°.- Se transcribe a continuación disposiciones contenidas en el Artículo 55° de la Ordenanza de Contabilidad:

"Artículo 55° - No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."



Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017

- NO APTO PARA COTIZAR -

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

Las tareas del proveedor consisten en **CONCESION DEL EXPENDIO DE SERVICIO DE COMIDAS A TERCEROS Y SERVICIO DE CATERING PARA COMISION DE CARRERAS DURANTE EL CONGRESO HIPICO ROSARIO 2017 - LOS DIAS 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA DE ROSARIO**

- Tipo de servicio:

ÍTEM 1	Viandas	85 unidades	Sandwich de milanesa y/o similar, 1 alfajor y bebida
ÍTEM 2	Meriendas	85 unidades	Sandwich de jamón y queso, mas alfajor y bebida
ÍTEM 3	Almuerzo I	30 unidades	Entrada, plato principal, postre, bebidas, cafetería
ÍTEM 4	Coffee Break	40 unidades	Infusiones varias, medialunas y masas secas
ÍTEM 5	Almuerzo II	150 unidades	Plato principal, postre y bebidas
ÍTEM 6	Almuerzo III	100 unidades	Plato principal, postre y bebidas
ÍTEM 7	Catering Comisariato	10 unidades	Plato principal, postre, bebidas, café y masas secas

Para los ítems 3,4,5,6 y 7 deberá incluir servicio de mozos.

- Lugar: Hipódromo Independencia de Rosario – Salones Tribuna de Profesionales y ex Tribuna de Socios, Comedor Tribuna Paddock.

- Fechas y horarios del servicio:

Ítem 1	Viandas	85 unidades	8/09/2017	12 a 15 hs	Comedor Tribuna Paddock
Ítem 2	Meriendas	85 unidades	8/09/2017	16 a 18 hs	Comedor Tribuna Paddock
Ítem	Almuerzo I	30	8/09/2017	13 a 16	Salón 2º piso ex Tribuna



**Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017**

**- NO APTO PARA COTIZAR -**

2		unidades		hs	Socios
Ítem 3	Coffee Break	40 unidades	8/09/2017	09 a 11 hs	Salón 1er piso Comisariato
Ítem 4	Almuerzo II	150 unidades	8/09/2017	13 a 17 hs	Salón 2° piso ex Tribuna Socios
Ítem 5	Almuerzo III	100 unidades	9/09/2017	13 a 17 hs	Salón 2° piso ex Tribuna Socios
Ítem 6	Catering Comisariato	10 unidades	9/09/2017	13 a 20 hs	Salón 1er piso Comisariato

- La instalación de los sectores de comidas deberá estar finalizada 24 hs. antes del horario de apertura (Inicio del evento a las 9 hs del día 8 de septiembre de 2017).

## **2. ACONDICIONAMIENTO Y MOBILIARIO**

Mobiliario:

- Zona catering: definir cantidad de mesas y sillas Material eléctrico.
- Limpieza de sectores.

## **3. SERVICIO DE BUFET Y EXPENDIO DE COMIDAS A TERCEROS.**

El proveedor deberá contar con un servicio de buffet consistente en sandwichería fría y caliente, bebidas, cafetería y otras infusiones, medialunas, tortas, facturas y afines para el expendio al público participante del Congreso, en un sector a determinar por la SEMHR.

Asimismo deberá contar con un menú de comidas, consistente en dos opciones, plato principal, postre y bebida, en los sectores que determine la SEMHR para el público participante del Congreso.